

Xalapa, Ver., 19 de enero de 2021

Comunicado: 1663

Actualizar sanciones, por delitos contra personas mayores de 60 años, proponen

- Las penas podrían incrementar una tercera parte, según iniciativa de reforma al Código Penal del estado.

El Grupo Legislativo Mixto Partido Revolucionario Institucional-Partido Verde Ecologista de México (PRI-PVEM) propuso, mediante diversas reformas y adiciones al Código Penal del estado, actualizar las sanciones para quien cometa alguno de los delitos previstos en la legislación contra personas mayores de 60 años.

Durante la Séptima Sesión Ordinaria del Primer Período de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, los integrantes de dicha bancada presentaron una iniciativa de decreto que reforma los artículos 171, 186, 205 y 218 e incorpora adiciones en los artículos 171, 185, 205, 213, 216, 222 y 249, todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En su propuesta, consideran que la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores establece, en su artículo 3° Bis, los tipos de violencia en contra de esas personas: psicológica, física, patrimonial, económica, sexual y otras. Refieren, además, los resultados de distintos estudios de instituciones que muestran un incremento en este grupo de edad en los niveles nacional, estatal y municipal, así como del documento titulado Maltrato de las personas mayores, publicado por la Organización Mundial de la Salud en 2020.

De acuerdo con la propuesta, en el caso de asalto, se propone una multa hasta de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización y que “si la víctima fuere persona mayor de sesenta años de edad, la pena se incrementará una tercera parte”.

Se contempla, asimismo, que, cuando la víctima sea persona mayor de sesenta años de edad, la violación sea considerada agravada y se sancione con pena de 10 a 30 años de prisión y multa hasta de mil días de salario.

Referente al delito de abuso sexual, la prisión de cinco a diez años y la multa de hasta doscientos cincuenta días de salario aplican en los casos en que la víctima sea persona mayor de 60 años de edad.

Para mayor información visite nuestra página:
www.legisver.gob.mx

Síguenos en:



H. Congreso del Estado de Veracruz



@legisver



@LegisVer

En los casos de abuso de confianza, fraude, administración fraudulenta, despojo y maltrato, cuando el delito se cometa en contra de una persona mayor de 60 años de edad, las penas que correspondan se incrementarán una tercera parte.

La iniciativa, suscrita por las diputadas Érika Ayala Ríos y Andrea de Guadalupe Yunes Yunes y por los legisladores Jorge Moreno Salinas y Antonio García Reyes, integrantes del Grupo Legislativo Mixto PRI-PVEM, fue turnada a la comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales.

#-#-#-#

Para mayor información visite nuestra página:
www.legisver.gob.mx

Síguenos en:



H. Congreso del Estado de Veracruz



@legisver



@LegisVer